

| | |
|--|--|
| N° | 2018-0020 |
| Objeto: | “Prestación de servicios profesionales para procesos pedagógicos en Desarrollo Sostenible dirigidos a las comunidades beneficiarias de los programas, proyectos y procesos administrados por la Fundación EPM” |
| Alcance: | La FUNDACIÓN EPM requiere contratar seis charlas, las cuales serán dictadas para la comunidad que asiste al Parque de los Deseos y Casa de la Música en diferentes temáticas relacionadas con el desarrollo sostenible, las cuales deben surtirse desde la formulación de la propuesta conceptual y metodológica, hasta su desarrollo en el lugar que LA FUNDACIÓN EPM indique. |
| Fecha recepción inquietudes: | 21/02/2018 hasta las 11:00 a.m. |
| Fecha responder inquietudes: | 22/02/2018 |
| Fecha publicación de invitación a cotizar: | 19/02/2018 |
| Fecha recepción de documentación u oferta: | 26/02/2018 hasta la 02:30 p.m. |
| Vigencia de las cotizaciones: | Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días. Nota 1: La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria. |
| Vigencia del contrato a suscribir: | La vigencia del contrato será desde la suscripción del documento soporte hasta el 31 de diciembre de 2018. En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes. |

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE LAS CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN EPM**1. Requisitos legales de participación:**

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a un (1) mes teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- Tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal con visto bueno del contador (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del contador) o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal). Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero certificarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, el certificado debe ser aportado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa respectiva.

1.2. Personas Naturales.

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica), además del soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) y los Anexo No 1, 2 y 3 que se describen en los numerales 1.3 y 1.4.

1.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el Anexo No 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

1.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST y Anexo N° 3 Certificado de verificación, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. LA FUNDACIÓN EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el Anexo N° 2 y 3°.

Nota: En caso de ser persona jurídica, diligenciar la hoja 1 de Excel "Prestadores de servicios" o si corresponde a persona natural la hoja 2 de Excel "Contratistas independientes" del Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST.

2. Requisitos contractuales de participación

2.1 Hoja de vida y experiencia.

El proponente que desee participar en el proceso de contratación tendrá que ser un Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas, ambientales, arte y educación y deberá enviar su hoja de vida firmada y por lo menos un (1) certificado o acta de liquidación de contratos debidamente terminados en los dos (2) últimos años donde se acredite experiencia en conversatorios, charlas, formación o capacitación de equipos en temas relacionados al desarrollo sostenible.

Los certificados deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Fecha de inicio y finalización.

En caso de experiencia con LA FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de ser requerido para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

3. Especificaciones esenciales del objeto

La siguiente información es la que debe tener presente el proponente para la correcta formulación de la propuesta:

3.1. Temáticas.

Las charlas deberán estar enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos son los temas a abordar en las charlas:

- Agua limpia
- Producción y consumo responsables
- Igualdad de género
- Acción por el clima
- Energía asequible y no contaminante.

- Salud y bienestar

3.2. Público objetivo.

El público objetivo de estas charlas corresponden a la comunidad que asiste en el Parque de los Deseos y Casa de la Música, por lo tanto son grupos grandes y diversos los cuales pueden ser variables en su cantidad, sin embargo se dispondrá de espacios para su desarrollo con capacidad entre 50 y 200 personas por charla.

3.3. Duración.

Cada charla podrá oscilar entre 60 y 90 minutos.

3.4. Fecha, hora y lugar de ejecución.

Las charlas serán desarrolladas cualquier día de la semana durante el funcionamiento de los Espacios de la Fundación EPM de lunes a domingo en las instalaciones del Parque de los Deseos y Casa de la Música y su horario podrá oscilar entre 8:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

3.5. Recursos

- LA FUNDACIÓN EPM facilitará las instalaciones y equipos e instrumentos tecnológicos que permitan el desarrollo de las charlas tales como computador, video-beam, micrófono y sonido.

3.7. Entregables

- El operador deberá entregar memorias del tema tratado en la misma (ya sea a través de correo electrónico o en una USB) una vez finalizada cada charla.

4. Sinopsis o resumen

Con la propuesta económica el proponente deberá entregar una sinopsis o resumen para cada una de las seis (6) charlas que deberán contener la siguiente información:

- **Título:** nombre completo de la charla
- **Presentación Breve:** exposición de la charla en términos generales para plantear aspectos relativos a la temática, las actividades a desarrollar, los métodos que propone y los conceptos claves del contenido.
- **Metodologías:** se refiere a la forma como se desarrollará la charla. Expresamente, es el conjunto de métodos (procedimientos) que regirán el desarrollo de la misma.

5. Formulario de precios

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario de cada servicio. Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

| Ítem | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unitario (antes de IVA) | % IVA (si aplica) | IVA \$ (si aplica) | Valor Total ((costo unitario antes de IVA+ IVA \$) x cantidad) |
|-------------------------------------|------------------|----------|-------------------------------|-------------------|--------------------|---|
| Agua limpia | charla | 1 | | | | |
| Producción y consumo responsables | charla | 1 | | | | |
| Igualdad de género | charla | 1 | | | | |
| Acción por el clima | charla | 1 | | | | |
| Energía asequible y no contaminante | charla | 1 | | | | |
| Salud y bienestar | charla | 1 | | | | |
| Total | | | | | | |

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 3: Los costos unitarios de los ítems cotizados deberán mantenerse en la duración del contrato.

Nota 4: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 5: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

Nota 6: LA FUNDACIÓN EPM podrá recibir cotizaciones parciales o totales y la adjudicación podrá ser de la misma manera.

6. Terminación del proceso

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

6.1. Definición de eliminación.

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

6.2. Causales de eliminación

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en este pliego:

Cuando el oferente o sus representantes legales, revisores fiscales, hayan sido condenados a través de sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados

con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a cinco (5) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena.

7. Forma de Pago:

LA FUNDACIÓN EPM pagará al proponente seleccionado por cada charla recibida a satisfacción. Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes a más tardar el día 25 de cada mes, en caso de que el 25 sea día no hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

Los pagos al contratista se harán mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co el certificado de la cuenta bancaria donde La Fundación EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de la Fundación EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.